\|Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía Literal b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	**Código:**
	Fecha:
Estudios de conveniencia y oportunidad y/o Estudios y documentos previos	**Versión:**
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Unidad Nacional de Protección – UNP de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el Principio de Planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los oferentes que *"la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"*[1].	

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección Protección (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGS y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."*

Desde el año 1997, El Gobierno Nacional lidera un Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, creado por el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015. Este Programa fue creado como resultado de un esfuerzo conjunto

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia número 17767 del 31 de enero de 2011, Consejera Ponente Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz.

entre el Gobierno y la sociedad civil, para enfrentar las consecuencias de la situación de violencia contra grupos de población especialmente vulnerables que, en sus inicios, protegía a dirigentes sindicales y de ONG's defensoras de DDHH.

Actualmente la Unidad Nacional de Protección – UNP, cuenta con una plataforma tecnológica especializada que garantiza la disponibilidad de los servicios y la seguridad de integridad de la información, esta plataforma tecnológica se encuentra centralizada en la sede principal de la ciudad de Bogotá y soporta los procesos de la entidad a nivel nacional a través de servicios implementados en la infraestructura tecnológica que soporta aproximadamente 1800 usuarios a nivel nacional. Para brindar adecuados niveles de servicio y dar continuidad a los servicios implementados y desplegados, el Grupo de Tecnologías de la información - GTI de la Oficina Asesora de Planeación e Información de la Unidad Nacional de Protección - UNP, en cumplimiento de la normatividad, la cual dentro sus funciones se encuentra gestionar y ejecutar de manera integral las tecnologías de la información de la entidad, como un habilitador e innovador de los procesos, para que por medio de la transformación se aumente su uso y aprovechamiento; prestando servicios acordes a sus necesidades y capacidades, en un ambiente seguro que contemple la mitigación y tratamiento de los riesgos de seguridad digital, para ser más confiables, eficientes y oportunos en la atención de sus grupos internos y de interés de la entidad.

La función de la Mesa de Ayuda es proveer a los usuarios un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de recursos y servicios de plataformas tecnológicas, siempre de acuerdo con un estándar adoptado por la UNP. Dentro de los objetivos de la mesa de ayuda se encuentran:

- Atender todas las llamadas recibidas.
- Resolver un alto porcentaje en línea.
- Seguimiento en línea de los casos derivados.
- Reducir llamados recurrentes en el tiempo.

Desde el año 2016 la entidad utiliza una herramienta de Mesa de Servicios que actualmente no cuenta con soporte, garantía vigente ni actualizaciones directamente con el fabricante, la cual no presta un sistema de gestión de mesa de servicio ÓPTIMO, para la atención oportuna de los casos que se presentan como incidentes, requerimientos y solicitudes de apoyo a los funcionarios y/o colaboradores de la entidad, lo cual dificulta prestar un servicio oportuno a los usuarios de la UNP cuando ocurren eventos tales como, lentitud o caídas del servicio, fallas en las estaciones de trabajo, cambio de componentes del computador (teclado, mouse, pantalla, etc.), fallas en el servicio de impresión y demás que se puedan presentar, y teniendo en cuenta que esta herramienta no cuenta con funcionalidades para dar un ciclo de vida del servicio y dar mejora continua del servicio que permita de manera óptima gestionar procesos de requerimientos, incidentes, problemas de acuerdo a tiempos de atención establecidos por la SLA's, administración de reportes e informes, biblioteca de base de conocimientos CMDB, Preguntas frecuentes - FAQ, Chat, medición de calidad, gestión remota de activos de TI, inventario de software y hardware, despliegue y control de inventario de software, geolocalización de dispositivos que estén basados mínimo en OS Device Location e IP Location y mostrar su ubicación en tiempo real en mapas de Google, para ayudar a mejorar el desarrollo de las actividades y medios físicos a las dependencias y grupos de la UNP, elevando los estándares del servicio prestado por el Grupo de Gestión de

Tecnología de la información a través de su mesa de servicios y apoyando las políticas de calidad y mejoramiento de los indicadores de la entidad en cumplimiento del objeto misional de la UNP. Adicionalmente, esta contratación otorgará beneficios a la entidad tales como, mejoras y nuevas versiones de software que salgan en el mercado durante la ejecución del contrato, contar con el soporte técnico cuando sea necesario, mejoramiento continuo de procesos de la entidad que hacen uso del software, aplicar y actualizar las mejores prácticas relacionadas con servicio al cliente, administración de equipos, administración y gestión de incidentes, problemas, requerimientos, niveles de servicio, disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio.

En virtud de lo anterior, la UNP tomando los lineamientos de Min tic el cual recomienda mediante la arquitectura de TI Colombia que se utilicen las mejores prácticas de la industria como ITIL entre otros para la gestión y gobierno de TI, es necesario realizar la adquisición del licenciamiento y puesta en funcionamiento de un software de mesa de servicios, con soporte y actualizaciones para la UNP, para el mejoramiento de la atención y solución a las fallas reportadas por las dependencias y grupos internos, para atender los incidentes y peticiones de manera óptima y mejorada.

Ahora bien, una vez analizada la necesidad de la entidad, se realizó la búsqueda del mercado por lo que se verificó el acuerdo marco vigente par las herramientas de gestión de mesa de servicios y las mismas no garantizan a la entidad la compatibilidad con los diferentes sistemas operativos que tiene la entidad como son Linux, Windows y MacOs, así como la compatibilidad con el motor de base de datos SQLSERVER, de igual manera no cumple con las necesidades y requerimientos mínimos que actualmente tiene la entidad en su fortalecimiento de conceptos y buenas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnologías de la información y operaciones relacionadas con ITIL , motivo por el cual la entidad acude a adquirir una solución por fuera del acuerdo con la finalidad de garantizar la correcta operación de las áreas de apoyo anteriormente expuestas.

Una vez realizada la validación de las necesidades por la entidad, se verifica la información suministrada por Colombia compra eficiente dentro del Acuerdo Marco de Software Empresarial CCENEG-027-1-2020, donde se evidencia que las características expuestas en el acuerdo marco de Colombia compra eficiente no cumple en su totalidad en los requerimientos técnicos exigidos por la UNP, por tal razón se convocó una mesa de trabajo realizada el día 1 de julio de 2021, entre la UNP y representantes, estructuradores del acuerdo marco de Colombia compra, donde se expone las características técnicas de la solución que requiere la entidad, y se determina que no están contempladas en el acuerdo marco; Los representantes y estructuradores del acuerdo marco de Colombia compra, realizan la aclaración de que la ficha contemplada en el acuerdo marco de Software Empresarial CCENEG-027-1-2020 son características trasversales y genéricas, que no corresponde a un software en específico o una solución a la medida, aclarando que si estas no cumplen con la necesidad requeridas la entidad puede alejarse del acuerdo marco buscando así una solución que se adapte a las necesidades, de igual manera realizaron la recomendación de publicar RFI con el fin de determinar si lo expuesto dentro del acuerdo marco es totalmente compatible a las necesidades de la UNP, donde se obtuvo repuesta cuarenta observaciones de un solo proveedor solicitando la eliminación de características funcionales requeridas por la entidad, por lo cual se concluye que las necesidades de la UNP no está cubierta en su totalidad por este acuerdo marco.

El día 31 de agosto de 2021 se realiza una nueva mesa de trabajo entre la UNP y funcionarios de Colombia compra eficiente reiterando que la ficha contemplada en el acuerdo marco de Software Empresarial CCENEG-027-1-2020 son características trasversales y genéricas, que no corresponde a un software en específico o una solución a la medida, reiterando que si estas no cumplen con la necesidad requeridas la entidad puede alejarse del acuerdo marco buscando así una solución que se adapte a las necesidades, por lo anterior se toma la determinación de alejarnos del acuerdo marco de Software Empresarial CCENEG-027-1-2020 con las justificaciones técnicas expuestas

El siguiente cuadro se lista las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS por la UNP Vs las especificaciones técnicas del acuerdo marco de Software Empresarial CCENEG-027-1-2020, donde se evidencia lo que si cumple con el acuerdo marco y lo que no cumple con el acuerdo marco.

AM-SW-07			
Herramienta ITSM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**	**Cumple**	
		SI	**NO**
Servicio de software que apoya a la Entidad Compradora en la gestión y el manejo de todos los eventos, incidentes, problemas y las solicitudes de servicio de TI a través de una misma herramienta certificada ITIL en diferentes procesos.	La solución debe contar con la certificación vigente de PinkVERIFY 2011 ITIL V3 Toolsets en mínimo 13 Procesos.		X
El modelo de adquisición de la herramienta será bajo la modalidad suscripción (SaaS), teniendo en cuenta las siguientes características:		X	
1. ITSM Básica		X	
a) Usuario(s) nombrado(s).		X	
b) Usuario(s) concurrente(s).		X	
2. ITSM Avanzada		X	
a) Usuario(s) nombrado(s).		X	
b) Usuario(s) concurrente(s).		X	
3. CMDB		X	
a) CMDB básica se incluye por defecto para las opciones 1 y 2.		X	
b) CMDB avanzada, la Entidad puede elegir esta opción de acuerdo con sus necesidades.		X	

Para las dos modalidades de CMDB, la Entidad Compradora deberá elegir la cantidad de CI (ítems de configuración – Configuration Items).		X	
4. Módulo Gestión de Activos, la Entidad Compradora podrá elegir este módulo y deberá elegir la cantidad de activos que desea gestionar.			
La Entidad Compradora podrá adquirir la suscripción de usuarios concurrentes y/o nombrados que requiera para la herramienta en modalidad Básica o Avanzada, así mismo, la CMDB básica se incluye por defecto en las dos modalidades de la herramienta ITSM (Básica o Avanzada) si se requiere CMDB avanzada, se debe seleccionar.		X	
Finalmente, es posible adquirir el módulo de gestión de activos en conjunto con la herramienta ITSM (básica o avanzada).		X	
La herramienta de software debe estar orientada a cumplir como mínimo con las siguientes actividades:		X	
· Permitir la gestión de tickets relacionados con los servicios de TI de la Entidad.		X	
· Contar con una consola de administración centralizada en la nube y con acceso remoto a la misma.	La solución debe ser On premise		X
· Contar con un tablero de control parametrizable de acuerdo con las necesidades de la Entidad.		X	
· Configuración, parametrización y personalización de los diferentes ANS que maneje la Entidad Compradora, de acuerdo con los diferentes proyectos e infraestructura tecnológica que la conformen.		X	

· La solución debe tener esquemas de suscripción de usuarios nombrados (este esquema otorga una suscripción personalizada y única con los datos básicos del especialista que ingresa a la consola en cualquier momento) y concurrentes (este esquema se administra según la disponibilidad de suscripciones adquiridas y el acceso de especialistas a la aplicación, depende de la liberación de cada suscripción para un nuevo ingreso). Los accesos a los usuarios finales no deben tener costo y deben ser ilimitados.		X	
· La solución y/o conjunto de soluciones debe ofrecer un esquema de suscripción bajo el cual los usuarios finales (clientes) no requieran ser licenciados por el uso de componentes de Auto-Atención, como el Sistema de Gestión de Conocimiento y la Creación/Búsqueda de Casos.		X	
· La solución debe permitir integración con directorio activo (Active Directory) o cualquier directorio que use el protocolo LDAP para importación de usuarios y validación de usuarios en la solución utilizando la información de directorio activo (Active Directory) y LDAP.		X	
· La solución deberá estar en la capacidad de integrarse con la plataforma de comunicaciones unificadas que maneje la Entidad Compradora (ejemplo Microsoft Teams), de tal forma que los usuarios finales puedan hacer la creación y consulta de casos directamente desde este canal.		X	
· La solución debe permitir la definición de distintos roles en el sistema, cada rol implica el otorgamiento de determinados permisos y privilegios en el sistema y en los datos contenidos en este; al menos se deben definir: agentes especialistas, supervisores, auditores, usuarios, administradores de solución y gestor de CMDB.		X	

· La solución debe contar con un portal web para usuarios finales, en el que se pueda configurar un esquema branding con los logos y colores del cliente. Este branding se debe poder definir desde la consola de configuración de la solución.		X	
· La solución debe permitir definir flujos de procesos según ITIL (Incidentes, Requerimientos, Cambios [no aplica para versión Básica]), Problemas [no aplica para versión Básica] , como mínimo.) pueden crearse o modificarse de acuerdo a las necesidades de cada proceso. Esto debe realizarse a través de interfaz gráfica únicamente de modo que sea amigable y fácil para el administrador de la solución. No se debe requerir llenar formularios o realizar programación para su modificación.		X	
· La solución debe permitir realizar la gestión de requerimientos / incidentes / cambios (no aplica para versión Básica) / problemas (no aplica para versión Básica) desde una consola web para usuarios analistas/especialistas. Esta debe ser de fácil manejo y tener alertas visuales que permitan ver colores por vencimiento de casos, usuarios con discapacidad, entre otros.		X	
· La solución debe contar con un módulo de gestión de conocimiento, que permita publicar artículos técnicos y no técnicos y definir cuáles son para los usuarios finales / analistas / especialistas. Este módulo se debe poder visualizar desde las consolas tanto de usuario final como de especialista. El módulo de conocimiento debe estar embebido en la app móvil de usuarios finales. Este módulo no debe tener costo adicional.		X	
· La solución y/o conjunto de soluciones debe permitir definir esquemas de aprobación propios de la gestión de requerimientos y cambios (no aplica para versión Básica). Entendiéndose por esquema las etapas, roles, niveles de aprobación, etc., asociados a un flujo de gestión de requerimientos y cambios.		X	

· La solución debe contar con una CMDB (Configuration Management Database) básica incluida por defecto, del mismo fabricante y se debe integrar de forma nativa con la solución ofrecida, la cual permita registrar elementos de configuración (CI, configuration Items) de acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora.		X	
· La solución CMDB debe permitir como mínimo en su versión básica, registrar atributos (campos) de los CI, tales como: registro de los CI por categorías o grupos, nombre del CI, marca, modelo, precio, categoría, identificador único, ubicación, características.		X	
· La solución CMDB en su versión avanzada, debe permitir la creación de nuevos atributos o modificación de los mismos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora.		X	
· La solución de CMDB debe realizar en su versión avanzada, además de las características de la versión básica, la gestión de contratos, facturas y otros documentos relacionando los elementos de configuración (CI) que soportan.		X	
· La solución de CMDB en su versión avanzada, debe permitir, además de las características de la versión básica, la gestión garantías de estos contratos de modo que se puedan establecer fechas de vencimientos de los mismos.		X	
· La solución de CMDB, debe permitir programaciones para mantenimientos de los elementos de configuración (CI) en su versión avanzada.		X	
· La herramienta debe contar con una solución para la gestión de activos para inventarios de Hardware y Software, despliegue de software, control remoto de las estaciones de trabajo, gestión de licenciamiento y uso de software.		X	
· Informes de Inventario de Hardware y Software.		X	

· Permitir la gestión de las hojas de vida de todos los equipos de cómputo actualizadas.		X	
· Monitoreo del total del inventario de la infraestructura tecnológica de la Entidad Compradora.		X	
· Bitácora de cambio de repuestos y equipos con las actas de entrega firmadas a satisfacción de la Entidad.		X	
· La solución debe contar con un módulo para la toma de control remoto de las estaciones, ya sea localmente en la LAN, WAN, VPNs o en internet.		X	
· Debe permitir guardar un log de auditoría de las sesiones realizadas, con fechas de inicio y finalización.		X	
· Debe Permitir la generación de videos/fotogramas de las sesiones de control remoto realizadas.		X	
· Debe permitir definir perfiles a los equipos finales para que sus usuarios puedan rechazar o aceptar la operación en caso de que sean notificados de la toma de la sesión de control remoto.		X	
· La solución debe permitir la creación de campos adicionales en el inventario con campos ilimitados asociados a la estación de modo que puedan ser consultados cuando sea necesario.		X	
· La solución de activos debe permitir realizar el monitoreo y gestión del licenciamiento de software de la entidad, donde indique si se detectó mayor número de licencias versus las compradas, alertar el vencimiento de dichas licencias, asociar los contratos de las licencias, asociarlos por categorías.		X	
· La solución debe permitir conocer el estado del software instalado frente al licenciado por la Entidad.		X	
· La solución debe estar en la capacidad de medir el uso del software por cada estación, detallando el nombre del archivo/página/proceso abierto con los tiempos que el usuario lo estuvo usando realmente.		X	

· La solución debe permitir catalogar software como no autorizado en las estaciones de trabajo.		X	
· La solución debe permitir realizar bloqueo de software.		X	
· Permitir el manejo de fallas y contingencia del software instalado.		X	
· La solución debe estar en la capacidad de realizar las siguientes acciones desde su consola centralizada			
- Envío de mensajes a los equipos de cómputo de forma individual y masiva.		X	
- Cerrar sesión.		X	
- Apagar, reiniciar y encender la estación de trabajo.		X	
- Ejecutar comandos en las máquinas		X	
- Borrar archivos por extensión.		X	
· La solución debe contar con funcionalidades para:			
- Lista de servicios (con opción de iniciar y detener).		X	
- Lista de Procesos (identificar procesos con mas uso y detener).		X	
- Lista de conexiones (conexiones TCP, UDP, IP o host origen y destino, puerto de conexión origen, destino y estado de la conexión).		X	
- Lista de sesiones: visualizar los usuarios con sesiones iniciadas en el equipo remoto.		X	
- Listado de Comandos de Inicio.		X	
- Acceso al registro de Windows (Ver, Crear y modificar Llaves de Registro).		X	

- Restaurar el sistema operativo de la estación a un punto creado.		X	
· La solución debe permitir realizar la distribución de software de forma remota a los equipos de la entidad, permitiendo la instalación, desinstalación de software, envío de archivos a las estaciones. Así mismo debe permitir la programación para el envío a equipos particulares (Equipos que hacen parte del inventario de la infraestructura de TI de la Entidad) y grupos de equipos (Equipos que hacen parte del inventario de la infraestructura de TI de la Entidad), lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora.		X	
· La solución debe permitir definir y enviar políticas de energía a los equipos, permitiendo ejecutar acciones de ahorro de energía por inactividad de la estación. Dentro de las acciones debe permitir el apagado, hibernación, suspensión, apagado de discos de las estaciones de trabajo.		X	
· Descubrimiento automático de la red y los equipos que la componen como equipos de cómputo, impresoras de red o switches / routers que soporten protocolo snmp v2.		X	
· Instalar agentes remotos.		X	
· El módulo debe ser del mismo fabricante de la herramienta ITSM.		X	
La herramienta se adquirirá en versiones Básica y Avanzada, las cuales deberán **incluir como mínimo los siguientes procesos**, además de cumplir las características generales relacionadas en “Funcionalidades / Características Mínimas Heramienta ITSM”:			
Versión Básica:			
Gestión del Cumplimiento de Solcitudes (RF: Request Fulfillment)		X	
Gestión de Incidentes (IM: Incident Management)		X	

Gestión del Conocimiento (KM: Knowledge Management)		X	
Gestión de la configuración (SACM: Service Asset & Configuration Management)		X	
Gestión de Niveles de Servicio (SLM: Service Level Management)		X	
Gestión del Catálogo de Servicios (SCM: Service Catalog Management)		X	
Incluye CMDB básica por defecto, si se requiere la CMDB avanzada, la Entidad compradora deberá escoger la opción.		X	
Es posible adquirir el módulo de gestión de activos.			
Vesión Avanzada:			
Gestión del Cumplimiento de Solcitudes (RF: Request Fulfillment)		X	
Gestión de Incidentes (IM: Incident Management)		X	
Gestión del Conocimiento (KM: Knowledge Management)		X	
Gestión de la configuración (SACM: Service Asset & Configuration Management)		X	
Gestión de Niveles de Servicio (SLM: Service Level Management)		X	
Gestión del Catálogo de Servicios (SCM: Service Catalog Management)		X	
Gestión de Cambios (CHG: Change Management)		X	
Gestión de Problemas (PM: Problem Management)		X	
Gestión de Liberación y Despliegue (REL: Release & Deployment Mgmt)		X	
Gestión del Portafolio de Servicios (SPM: Service Portfolio Management)		X	
Gestión de Activos (AM: Asset Management)		X	
Incluye CMDB básica por defecto, si se requiere la CMDB avanzada, la Entidad compradora deberá escoger la opción.			
Es posible adquirir el módulo de gestión de activos.			

La Entidad Compradora podrá realizar el ingreso a la herramienta bajo las siguientes condiciones, como mínimo:			
· Permitir el acceso a la herramienta través de computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo con navegadores como Mozilla Firefox, Google Chrome y Microsoft Edge, en sus últimas versiones.		X	
· Permitir el acceso a la herramienta a través de dispositivos móviles.		X	
El proveedor deberá garantizar que toda la información transmitida entre la Entidad Compradora y la nube donde se aloja la herramienta deberá cifrarse en tránsito y en reposo.			
La herramienta de software debe permitir la parametrización, generación, consulta y exportación de informes o reportes de acuerdo con las necesidades de la Entidad.		X	
Los reportes o informes deben y pueden ser parametrizables de acuerdo con las necesidades de la Entidad.		X	
La herramienta debe contar con la posibilidad de:			
· Generación de informes de gestión de tiquetes de servicio clasificando por solicitudes e incidentes y la categorización de los servicios, cumpliendo con los ANS.		X	
· Generación de informes con los indicadores de crecimiento de la Base de Conocimiento del software ITSM, donde se detalle los problemas técnicos, causas y la forma como se resolvieron los incidentes presentados.		X	
· Realizar informes de encuestas de satisfacción diligenciadas y tabuladas.		X	

· La solución debe contar con una herramienta de reportes / dashboards, en la cual se pueda crear, modificar y visualizar los reportes y dashboards requeridos por parte de la Entidad Compradora sin límite a creación de los mismos, estos reportes se deben poder exportar a distintos formatos de archivo, como mínimo: xls, docx, pdf, rft, html, text, csv, jpeg.		X	
· La solución de reportes debe permitir programar el envío de reportes a usuarios definidos ya sea por día, semana o mes de forma automática		X	
· La solución debe permitir la definición de esquemas recurrentes bajo los cuales un reporte o un conjunto de reportes se envíen a determinada hora y día a un conjunto de destinatarios previamente definidos vía correo electrónico.		X	
· La solución de reportes definida debe tener una tienda de reportes en línea, donde la entidad pueda descargar los reportes publicados por parte del fabricante en línea. La descarga de estos reportes en línea no debe tener costo		X	
· La solución debe incluir el módulo para realizar la creación/modificación de estos reportes/dashboards donde permita la personalización de la presentación (Layout), contenido, script de los distintos reportes/dashboards (por ejemplo banners, logo, tipos de gráfico, script de base de datos, entre otros).		X	
La plataforma deberá contar con una disponibilidad mínima de 98%.	La disponibilidad de la solcion esta basadda en servicio HA alta disponibilidad		X
La plataforma deberá permitir como mínimo un almacenamiento de 1 GB por usuario.	La capcidad de almacenamiento requerida para la solucion es minimo de 2 TB		X
La Entidad Compradora podrá adquirir almacenamiento adicional.			X

Si al finalizar el tiempo de suscripción, la Entidad Compradora requiere la información almacenada en el transcurso de la vigencia de la misma, para instalarla en sus instalaciones o llevarla a infraestructura de nube pública o privada, el proveedor deberá garantizar la entrega de un Backup de la base de datos, los medios para la entrega de la información los deberá suministrar el proveedor, tales como cintas, discos duros, establecimiento de la conexión (ya sea vía internet o VPN) al centro de datos (on-premises, nube pública o privada) de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora definirá el medio para la entrega del backup.	Para tener acceso al backup almacenado en nube se debe tener la solución instalada on premise para visualizar la información allí contenida		X
La herramienta debe permitir más de una configuración de idioma para la aplicación, tanto en usuario final como en la consola de administración, como mínimo en idioma:		X	
· Español		X	
· Inglés		X	
El Proveedor capacitará a máximo dos (2) usuarios que la Entidad compradora defina, en el uso, instalación y administración del software adquirido, con una intensidad de mínimo veinte (20) horas distribuidas en máximo cinco (4) sesiones. Dicha capacitación se realizará remotamente.	Requiere transferencia de conocimiento basados en el modelo ITILv4, el cual proporciona mejores prácticas para la gestión de servicio de TI; con el objetivo de prestar un servicio con altos estándares de calidad al interior de la UNP. Como mínimo 48 horas para 6 funcionarios de tecnología incluido voucher de certificación.		X
La entidad compradora podrá desistir de la capacitación y deberá informar al proveedor de la decisión.			
El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar soporte remoto para la herramienta por el tiempo de adquisición de la misma, este requisito no ocasionará costo adicional para la Entidad.		X	
El proveedor clasificará los incidentes, problemas y solicitudes y les dará resolución de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Transversales.		X	
Las condiciones para la prestación del soporte técnico se relacionan en las Condiciones Transversales.		X	

El Proveedor debe contar con un contrato de soporte técnico especializado con el fabricante de la herramienta (ITSM), de mínimo el tiempo de contratación realizado por la Entidad Compradora, para dar soporte de tercer nivel en los casos que sea necesario.		X	
El Proveedor debe contar como mínimo con los siguientes canales de atención a requerimientos:			
· Telefónico		X	
· Correo electrónico		X	
El Proveedor deberá realizar la entrega e instalación de la(s) licencia(s) dependiendo de dos modalidades:			
1) Remota (por defecto) o			
2) En sitio (la Entidad Compradora deberá adicionar el servicio en la orden de compra)			
La herramienta ITSM debe contar con alguna de las siguientes certificaciones:			
(i) PinkVerify, en al menos 10 procesos certificados.	La solución debe contar con la certificación vigente de PinkVERIFY 2011 ITIL V3 Toolsets en mínimo 13 Procesos.		X
(ii) Serview Certified Tool; en al menos 10 procesos certificados.	La solución debe contar con la certificación vigente de PinkVERIFY 2011 ITIL V3 Toolsets en mínimo 13 Procesos.		X
(iii) GlenfisPassed, en al menos 10 procesos certificados.	La solución debe contar con la certificación vigente de PinkVERIFY 2011 ITIL V3 Toolsets en mínimo 13 Procesos.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe aparecer en el último reporte liberado de Gartner de IT Service Management Tools, en el cuadrante de líderes.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la opción de modificación de la pantalla de Login mediante la misma interfaz, con la posibilidad de modificar título, colores, imágenes, menús, sin necesidad de desarrollo.		X
	Todas las configuraciones de la solución de mesa de servicio deben poderse realizar por la misma interfaz con el rol de administrador, sin tener que iniciar sesión en una plataforma o consola diferente.		X

	La Solución de Mesa de Servicio debe contar con Workflows establecidos de fábrica y listos para usar para cada proceso, alineados a las buenas practicas de ITIL.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe permitir construir WorkFlows independientes de los establecidos de fabrica, de forma completamente gráfica, con el fin de garantizar la madurez de los mismos y poder ajustarse a las necesidades internas de los procesos del cliente.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe permitir construir tantos Workflow como requiere por cada proceso (Incidentes, Requerimientos, Problemas, Cambios) y no limitarse solo a uno, y estos deben poderse manejar dentro del mismo Tenant y proyecto.		X
	La solución de Mesa de Servicio, debe permitir cargas masivas a través de archivos de Excel y Csv, de forma completamente nativa, mediante herramientas propias de la solución.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe contar con una App para que los usuarios puedan reportar solicitudes, realizar aprobaciones y consultar la base de conocimiento, la cual debe ser compatible con iOS y Android.		X
	La solución de Mesa de servicio no debe tener costo de licenciamiento, para usuarios con rol de aprobador.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe contar con una unica App, la cual debe ajustarse de forma automática, independiente de si ingresa un usuario final o un especialista a gestionar casos.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe permitir modificar la distribución grafica de las opciones disponibles en la App para iOS y Android (Colores, imágenes, disposición de los menús), desde la consola de administración y sin requerir de desarrollo sobre la aplicación móvil.		X

	La solución de Mesa de Servicio debe contar mínimo con 3 ambientes: Desarrollo, Pruebas y Producción, los ambientes de desarrollo y pruebas debe ser proporcionados sin costo adicional. Los 3 ambientes deben ser totalmente independientes uno del otro y se debe permitir realizar el paso de pruebas a producción de forma sencilla y sin reprocesos de configuración.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe permitir migrar configuraciones entre ambientes (Desarrollo, Pruebas y Producción) sin requerir desarrollos adicionales, ejecución de script en la base de datos o reconfiguración manual de los procesos de pruebas y desarrollo en el ambiente productivo.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de registro de incidentes por correo.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad para crear nuevas pestañas y campos dentro de la aplicación sin desarrollo y todo realizado desde la misma interfaz de la solución con el rol de administrador.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de creación de DashBoards en tiempo real por medio de la misma aplicación sin licenciamiento adicional, en donde se pueda segregar por cada área los DashBoards a utilizar, con funcionalidad drag and drop para construirlos y de Drill down con detalle de la información.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de registro de requerimientos de servicio por correo.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de crear diferentes catálogos de servicios: RH, Mantenimiento, Sistemas, Compras entre otros, segregados dentro de la misma base de datos, sin licenciamiento adicional.		X

	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad para crear nuevas pestañas y campos dentro de la aplicación sin desarrollo, modificado desde la misma interfaz de la solución.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de creación de DashBoards por medio de la misma aplicación sin licenciamiento adicional, en donde se pueda segregar por cada área los DashBoards a utilizar.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de gestión de errores conocidos dentro del sistema para el módulo de problemas.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad para establecer búsquedas por diferentes tipos de problemas como por ejemplo: problemas con Work Around, problemas con cambios relacionados, por prioridad, errores conocidos, activos entre otros. Al igual que el administrador podrá crear sus propias búsquedas.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad para crear nuevas pestañas y campos dentro de la aplicación sin desarrollo, realizado por la misma interfaz de la solución.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de creación de DashBoards por medio de la misma aplicación sin licenciamiento adicional, en donde se pueda segregar por cada área los DashBoards a utilizar.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe permitir el manejo de categorías personalizadas en el catálogo.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe permitir servicios para áreas diferentes a TI.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe tener la capacidad de manejar el ciclo de vida de los servicios.		X
	La solución de Mesa de Servicio debe poderse manejar roles para la actualización del catálogo de servicios.		X

	La solución de Mesa de Servicio debe permitir que los servicios tengan costos asociados.		X
	La solución debe contar con un modelo de catálogo de Servicios tipo carrito de compras, en el cual se almacenen diferentes requerimientos y se puedan enviar los mismos de forma masiva con una acción única.		
	En la solución de Mesa de Servicios, los servicios deben mostrar el tiempo estimado de entrega al usuario final.		X
	La solución de Mesa de Servicios, debe permitir realizar la configuración de Workflow completamente graficos para cada uno de los Servicios publicados en el catálogo de Servicios.		X
	La solución de gestión debe permitir apagar, encender (Wake-on-LAN) y reiniciar la estación de cliente.		X
	En La solución de gestión el control remoto debe ser compatible con SSL y contar con seguridad punto a punto.		X
	La solución de gestión de Endpoint debe permitir tomar control remoto de dispositivos Windows y MAC, sin importar si estos dispositivos se encuentran dentro o fuera de la red corporativa y sin depender de una VPN.		X
	La solución de gestión debe permitir en background listar e interrumpir una tarea del sistema remotamente sin la necesidad de interacción con el usuario.		X
	La solución de gestión debe entregar nativamente a través de la consola de gestión de licenciamiento, el top de licencias que se puede reclamar/recuperar por el no uso de dicho software, a su vez debe permitir hacer drill down para ver el listado de equipos que tienen ese software instalado mostrando el uso por cada equipo.		X
	La solución de gestión debe permitir crear imágenes del sistema operativo de cualquier estación cliente de forma automatizada y distribuirlas a través de la red.		X

	La solución de gestión debe permitir distribuir el sistema operativo a las estaciones cliente por medio de la misma consola de administración y completamente automatizado, con procesos de instalación del Sistema Operativo desde cero.		X
	La solución de gestión debe permitir agregar controladores de hardware a las imágenes, sin necesidad de volver a crear la misma.		X
	La solución de gestión debe permitir el uso de herramientas de terceros para la captura y distribución de imágenes para el uso del estándar ya existente en la corporación, posibilitando la inserción de líneas de comando personalizadas para atender a condiciones específicas de otros fabricantes.		X
	La solución de gestión debe permitir distribuir sistema operativo de manera optimizada para varios clientes al mismo tiempo en una LAN remota, sin la necesidad de configurar enrutadores, switches o servidores		X
	La solución de gestión debe tener como opcional características de alertas de salud del equipo incluyendo el error de SMART.		X
	La solución de gestión debe contar con alertas de cambio de hardware, cambio de memoria, procesador, tarjeta de red.		X
	La solución debe recolectar de forma programada y automática inventarios de Hardware y Software de los dispositivos con Sistema Operativo Windows y MAC, sin importar si estos dispositivos se encuentran dentro o fuera de la red corporativa y sin depender de una VPN.		X
	La solución debe contar con inteligencia y sensores que permitan realizar analítica predictiva del comportamiento del parque de dispositivos y hacer uso de lenguaje natural en las búsquedas de este tipo de sensores, para mostrar estadísticas y tableros de control en tiempo real relacionados con salud, seguridad e inventario, por defecto debe contar con mínimo 55 de estos sensores.		X

	La solución debe contar con inteligencia y sensores y en base a esta información se puedan generar acciones automatizadas como mínimo: Ejecución de PowerShell, envío de correos, creación de casos en plataformas de mesa de servicio.		X
	la solución debe contar con geolocalización de dispositivos que esten basados mínimo en OS Device Location e IP Location y mostrar su ubicación en tiempo real en mapas de Google, adicional en base a la ubicación, los tableros graficos deben permitir generar filtros basados en areas geograficas para conocer información en tiempo real de los dispositivos relacionados con seguridad, salud e inventario.		X
	La solución debe contar con sensores en tiempo real para mínimo Salud de la batería, Salud del Disco (S.M.A.R.T), Cantidad de BlueScreen Crashes en los ultimos 30 días, Performance de inicio de sesión de dispositivos, histórico de reinicios, errores mas comúnes de aplicaciones en el Event Log.		X
	La solución debe contar con la funcionalidad y licenciamiento para toma remota de los equipos de cómputo, como también para el inventario, distribución de software y distribución de imágenes de sistema operativo.		X
	la solución solicitada debe integrarse con la solución de Microsoft TEAMS de la entidad, por lo cual será opcional		X

En ese sentido, se hace indispensable adelantar un proceso de selección, que permita elegir el contratista que ofrezca, el sistema de información de apoyo para gestión de mesa de servicios de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas documento anexo a el presente estudio previo.

CAPÍTULO 2

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE MESA DE SERVICIOS, CON SOPORTE Y ACTUALIZACIONES PARA LA UNP

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa

2.3. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Unidad Nacional de Protección, requiere realizar una adquisición de un software especializado en la operación de mesa de servicios con el fin de gestionar los diferentes tipos de casos como: solicitudes, requerimientos, incidentes, problemas y cambios, garantizando un manejo oportuno en la gestión del caso por parte de los especialistas del área de tecnología de la UNP, de esta manera forjando una mayor satisfacción al usuario final y brindando una mejor calidad en el servicio, seguimiento, reportes, siguiendo las mejores prácticas de ITIL.

a. Licenciamiento y puesta en Funcionamiento de un software de mesa de servicios.
b. La instalación, configuración, parametrización e integración con el catálogo de servicios y ANS establecidos por la UNP.
c. Mantenimiento y soporte técnico en un esquema 7x24x365.
d. La transferencia de conocimiento durante el ejercicio, sobre la implementación, administración y gestión del software de mesa de servicios implementado
e. Entrega de la documentación, informes del software de mesa de servicios.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y SERVICIO

La Especificaciones Técnicas y Cantidades se describen en el Anexo técnico que hace parte del presente documento.

2.4.1. El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	
CLASE	**NOMBRE**
43232200	Software de gestión de contenidos

43232300	Software de consultas y gestión de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá:

2.5.1. Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento, anexos y adendas, la oferta presentada por El Contratista y los términos de adjudicación del contrato.
2.5.2. El contratista debe entregar un plan de trabajo con las actividades a ejecutar a los cinco (5) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato al supervisor del mismo.
2.5.3. Hacer entrega del licenciamiento a nombre de la UNP, con las especificaciones descritas en el anexo técnico, que hace parte integral del presente documento.
2.5.4. El licenciamiento debe ser activado al momento de la entrega del sistema en producción a la UNP.
2.5.5. El contratista debe realizar la configuración, instalación y puesta en marcha la solución sin afectar la operación actual de la entidad
2.5.6.
2.5.7. Entregar los productos debidamente licenciados con los elementos cargados y registrados en los portales web de los fabricantes de la solución a nombre de la UNP.
2.5.8. EL contratista deberá garantizar al soporte y mantenimiento de la plataforma ofertada, durante la vigencia del licenciamiento en un término.
2.5.9. El contratista elegido deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la ejecución del contrato, en relación a la implementación y soporte de la solución ofertada.
2.5.10. Dar cumplimiento a cabalidad a cada una de las actividades especificadas en el anexo técnico.
2.5.11. EL contratista se compromete a firmar el acuerdo de confidencialidad de la información y a mantener la reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2.5.12. Entregar los pedidos solicitados por la UNP, dentro del tiempo determinado y dado por la entidad en la Oficina de la Sede Principal Avenida Carrera 63 # 14 - 97, Puente Aranda- Bogotá
2.5.13. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los servicios prestados con sus respectivos valores.
2.5.14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
2.5.15. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
2.5.16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003,

con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)

2.5.17. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la Unidad Nacional de Protección, con ocasión del contrato que se genere, ya que la divulgación de la anterior información puede convertirse en una vulnerabilidad que aprovechen los agentes generadores de riesgo para procurar atentados en contra de los beneficiarios. En buena parte la reserva sobre la calidad de las medidas, agregan efectividad a la protección; considerando el amplio conocimiento sobre la ubicación de los resguardos y las medidas a entregar los cuales deben reposar en una base de datos controlada por la empresa.

2.5.18. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.

2.5.19. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información relacionada con la población objeto que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.

2.5.20. Constituir la garantía única exigida por la Entidad.

2.5.21. Las demás que le asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DE LA UNP

La Unidad Nacional de Protección en desarrollo del objeto contractual, deberá:

2.6.1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

2.6.2. Desembolsar los recursos financieros acordados para el desarrollo del presente contrato, en los montos y términos establecidos en el presente documento.

2.6.3. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.

2.6.4. Proponer los lineamientos a seguir en cumplimiento del objeto del contrato.

2.6.5. Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

CAPÍTULO 3

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero y técnico, así como documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos:

3.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

3.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. En la carta de presentación se señalará la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

3.1.3. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Asimismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para efectos de la verificación de la capacidad y representación legal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán presentar con su propuesta, el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En dicho documento deberá constar que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, que su objeto social principal está dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Adicionalmente, deberá acreditar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que permita evidenciar que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo que se establezca en el pliego de condiciones y que el término de duración de la persona jurídica, es superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

3.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto establecido.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso, así como que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

• Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, trámites consulares y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.
4. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale, no obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente y conforme los procedimientos que la misma plataforma dispone.

3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

3.1.6.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, las propuestas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

3.1.6.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente, presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** NIT. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** con **NIT 900.475.780-1.**
- El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

- La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por el término que determine la UNP.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Nacional de Protección, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

La Unidad Nacional de Protección verificará en dicho registro que no existan sanciones o multas que puedan inhabilitar al proponente para la presentación de su oferta en el proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.8. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual.

3.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

3.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Así mismo deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD y el FORMATO - AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD.

Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, así como los estudios de confiabilidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.13. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La propuesta deberá contener el Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación de la ARL correspondiente.

3.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante la siguiente documentación acreditará que cuenta con los recursos para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo, para solventar los imprevistos y mitigar los riesgos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

3.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La Unidad Nacional De Protección-UNP efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2020 así:

3.2.2.1. Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.

El índice de liquidez del proponente debe ser igual o superior 1.5

3.2.2.2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total

El índice de endeudamiento debe ser Menor o Igual 62,12%

3.2.2.3. Índice Razón de cobertura de intereses: Utilidad dividida en cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses debe ser igual o superior a 2

3.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

Rentabilidad de Patrimonio RP

RP = UO/ PT >= 7.68%
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio

El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o Igual a 7.68%

Rentabilidad del Activo RA

RA = UO/AT>= 6,14%
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

La rentabilidad del activo requerida la cual deberá ser mayor o igual a 6,14%

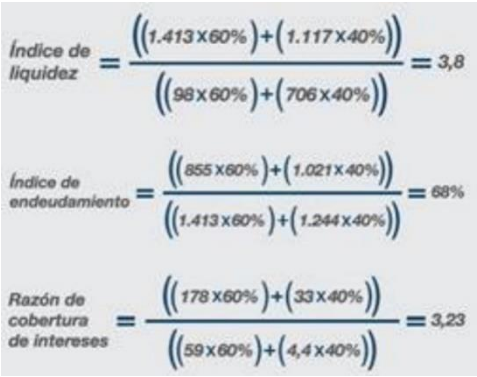
Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.

Nota 2: El método por medio del cual se calcularán los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para proponentes plurales será la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural.



NOTA 3: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en los presentes numerales se considerará que la oferta es no hábil.

NOTA 4: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

3.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA NO OBLIGADO AL RUP

Los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no obligado al RUP, para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deberán estar firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros vendrán consular izados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
 PATRIMONIO

- Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Por medio de esta documentación la entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia y debe acreditar que su objeto social guarda estrecha relación con el objeto del presente proceso de contratación o similares.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para el presente proceso los proponentes deben acreditaran EXPERIENCIA a través de la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y la información suministrada en el

FORMATO – ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en al menos en dos (2) los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

2. Acreditar experiencia en contratos de características similares al presente proceso de selección, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado contratos, cuyo objeto sea Venta y/o implementación de soluciones de sistemas de gestión de mesa de servicios; Seguridad para aplicaciones y/o equipos de procesamiento para aplicaciones y/o equipos de seguridad de red, para lo cual debe aportar la certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados, es decir que a la fecha de cierre del proceso su ejecución haya finalizado y están escritos en el RUP.

En caso de no aportar las certificaciones no se tendrá en cuenta la información relacionada.

3. La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso estimado expresado en SMMLV. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será verificada con la sumatoria de los contratos de los integrantes.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente deberán ser expedidas por la entidad contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y proponente, NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de LA UNP. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cuando las certificaciones expresen su valor en euros, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cuando las certificaciones expresen su valor en otra moneda, se convertirá a dólares y luego a pesos colombianos, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida.
Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica de la que hacen parte, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:
Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.
Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.
Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.3.3. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas dentro de este proceso son las que se encuentran contenidas en el anexo técnico y son de carácter obligatorio.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal o su apoderado, que cumple con las condiciones técnicas mínimas excluyentes de este proceso, en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio; adicionalmente deberá

allegar con su oferta la totalidad de la documentación, fichas técnicas expedidas por el fabricante del producto que soporte las condiciones técnicas requeridas por la entidad so pena de considerarse su oferta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La aceptación expresa de la información contenida en los estudios previos y pliego de condiciones son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de estas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

3.3.4. CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

El oferente deberá presentar carta emitida directamente por el fabricante a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, donde se evidencie que es partner de la marca (certificado por el fabricante de los elementos ofertados y estar autorizado para la venta y suministro de las mismas).

Así miso, el oferente deberá presentar otra carta emitida directamente por el fabricante a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, donde se evidencie que esta autorizado para la implementación, configuración y soporte (certifique que el partner cuenta con mínimo un ESPECIALISTA y/o CONSULTOR en las plataformas ofertadas de mesa de servicio y End point).

Este documento debe ser expedido por el fabricante de las soluciones ofertadas con fecha no mayor a 30 días y dirigido a la entidad haciendo referencia al número del proceso a la cual está aplicando.

Si el oferente no presenta el documento con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CAPITULO 4

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada a que se refiere el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que la cuantía del presente proceso de acuerdo al presupuesto de la Entidad y a las reglas allí estipulados encuadra en la presente modalidad de selección.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la Unidad Nacional de Protección es de *1.101.341,62salarios mínimos legales mensuales*, el límite de la menor cuantía corresponde a 850 SMMLV y dado que el valor del presente proceso corresponde **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS ($ 424.884.027,00) M/CTE**, Incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar; respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 17421 del 06 de mayo de 2021 con Rubro Presupuestal No. A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATO DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES la modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada.

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

CAPÍTULO 5

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la presente contratación requerida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, el presupuesto oficial es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS ($ 424.884.027,00) M/CTE**, Incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar; respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 17421 del 06 de mayo de 2021 con Rubro Presupuestal No. A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATO DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES la modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada.

CAPITÚLO 6

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la ley 1150 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determina el adjudicatario de este proceso de selección.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente:

- Verificación de los requisitos habilitantes.
- Asignación del puntaje económico y técnico.
- Determinación del proponente adjudicatario.

La UNP, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, sobre un total de cien **(100)** puntos distribuidos de la siguiente manera:

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Condiciones Técnicas Mínimas	Cumple / No Cumple

6.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN PUNTOS (100). La ponderación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA.	**70**

FACTORES DE CALIFICACIÓN		PUNTOS
FACTOR TECNICO	Cantidad de licencias adicionales a lo requerido, se otorgará el puntaje al oferente que oferte como mínimo 50 licencias para gestión de EndPOint.	**20**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
TOTAL		**100**

Los factores de calificación serán aplicados a cada proponente habilitado y de forma independiente.

6.1.1. OFERTA ECONÓMICA – 70 PUNTOS

El proponente deberá presentar propuesta económica para la totalidad de las unidades de costos sobre los precios unitarios con IVA incluido conforme el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.

Se reitera que los proponentes deberán ofertar todas las unidades de costo. Cuando el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA no contemple la totalidad de los valores propuestos para cada ítem o unidades de costos, **NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR AUSENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA COMPLETA** y su oferta será rechazada.

Al menor valor de la oferta económica, se asignará un puntaje total de **SETENTA (70) PUNTOS**, a las demás propuestas se les aplicará regla de tres Inversa y se expresará hasta en máximo dos decimales, para el efecto el tercer decimal se redondeará de la siguiente forma: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5 se adiciona 1 al segundo decimal. Si tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal no se modifica. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$\boldsymbol{X = \frac{(A_1 * C)}{A_2}}$$

Dónde:

X= PUNTAJE A ASIGNAR
A1= VALOR MENOR
C= PUNTAJE MÁXIMO (70)
A2= VALOR DE LA PROPUESTA A EVALUAR

El valor total de la oferta económica será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente, en caso en que así deba hacerse por la entidad.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los precios unitarios techos asignados por la entidad, ni el presupuesto oficial de este proceso de selección.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6.1.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

6.1.2.1. OFRECIMIENTO FACTOR TECNICO – 20 PUNTOS

Para la calificación de este criterio, el proponente que allegue con su oferta, un documento donde se compromete a entregar a la unidad sin costo, un licenciamiento adicional de 50 Licencias como mínimo para gestión de EndPOint. Se le asignaran veinte (20) puntos.

6.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente como órgano rector de las pautas a nivel de contratación Estatal y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la UNP asignar el puntaje previsto con el fin de apoyar a la industria nacional respecto de los bienes y servicios de a) países con los cuales el país ha suscrito un acuerdo comercial y b) aquellos países que se encuentren certificados que los oferentes reciben trato adicional. Además, los proveedores de servicios de la comunidad andina de naciones deben recibir este puntaje adicional. Es procedente señalar que la cancillería deberá certificar el trato nacional por reciprocidad.

Es procedente señalar que se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2013 y que el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- *Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, si la industria de los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales, éste proponente obtendrá el mayor puntaje (10 puntos).*
- *Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un País con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se dé tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, (10 puntos). Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0) puntos.*
- *Cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente proceso, se le asignarán 5 puntos*
- *En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.*

- *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.*

CAPÍTULO 7

SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Con base en los elementos fácticos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos adjunta en el análisis del sector y se entiende que el cubrimiento de los mismos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados.

Los riesgos previsibles contemplados en la matriz adjunta al análisis del sector deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista quien al momento de presentar su propuesta económica deberá contemplarlos tomando en cuenta su impacto y probabilidad.

7.2. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNP una garantía única en un porcentaje con una vigencia y deberá cobijar los siguientes riesgos:

7.2.1. **DE CUMPLIMIENTO,** con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración del contrato y seis (6) meses más, y que incluya el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal.

7.2.2. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS,** que cubrirá a **LA UNP** de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

7.2.3. **DE CALIDAD DEL SERVICIO,** que cubre a **LA UNP** de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor

asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

7.2.4. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato, y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo, más tres (3) años.

La garantía deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PUBLICAS. El beneficiario o asegurado de tales garantías, deberá ser la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP, NIT 900.475.780-1.

CAPÍTULO 8

OTRAS CONDICIONES

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será de 60 días calendario, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe expedir el contratista resultante de este proceso. El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio en sede Principal Avenida Carrera 63 # 14 - 97, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato es en todo el territorio nacional.

8.3. FORMA DE PAGO

La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará al contratista el valor del contrato en tres pagos definidos de la siguiente manera:

Un primero pago correspondiente al 50% del valor del contrato al momento de la entrega del licenciamiento a nombre de la entidad.

Un segundo pago correspondiente al 40 % del valor del contrato una vez los sistemas de información se encuentren instalados, implementados, parametrizados y puesta en producción en la infraestructura de la UNP, a recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Un tercer pago correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se realice la entrega formal de la

documentación, ejecutables, copias de respaldo y actas de transferencia de conocimiento, a recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todos los desembolsos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos desembolsos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR LOS PAGOS. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de LA UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - LA UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

8.4. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e información o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

Se designará un funcionario y/o contratista que cumpla con las funciones de apoyo a la supervisión, que facilitará la ejecución del contrato desde el punto de vista operativo y hacer cumplir con las obligaciones del contrato.

8.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

8.5.1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
8.5.2. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
8.5.3. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del CONTRATISTA.
8.5.4. Comunicar al Ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
8.5.5. Expedir las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
8.5.6. Verificar previamente que el CONTRATISTA haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
8.5.7. Responder porque en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y relacionada con su ejecución.
8.5.8. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se suscriba dentro de los plazos legales establecidos para el efecto, acta que será firmada además por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue para tal efecto.
8.5.9. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
8.5.10. Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
8.5.11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CAPÍTULO 9

ANÁLISIS SOBRE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Revisado el objeto a contratar, se tiene que el mismo se encuentra cubierto por los Tratados de libre comercio (TLC) que en la actualidad vinculan al Estado colombiano, razón por la cual se dará cumplimiento a la obligación de "trato nacional" para el presente proceso.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial**
	Chile	Si	Si	No	Si

Alianza del Pacífico	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

SAMIR MANUEL BERRIO SCAFF
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

FRANZ EDWAR ROJAS MONTAÑEZ
CIO Grupo de Gestión de las Tecnologías de la Información
Estructurador técnico

ORIGINAL FIRMADO

JUAN RICARDO MANOSALVA
Estructurador técnico
Grupo de Gestión de las Tecnologías de la Información

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ADRIANA RAMIREZ
Estructurador Jurídico
Abogado Grupo de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL CARMEN MARROQUIN VASCO
Estructurador Jurídico
Abogado Grupo de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ARMANDO SIADO ROMERO
Estructurador Financiero
Financiero Grupo de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO UREGO GRANADOS
Estructurador Financiero
Financiero Grupo de Contratación